Proyecto de Ley N° 2160/2021-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
26 MAYO 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 6:08pm

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30299 COMO FORMA DE MEJORAR EL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO

El congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30299 COMO FORMA DE MEJORAR EL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto el fortalecer los lineamientos y estrategias para el control de armas, las cuales se encuentran orientadas a reducir de forma eficaz la criminalidad en el país.

Artículo 2. Modifíquese de la Quinta Disposición Complementaria Final

Modifíquese la quinta disposición complementaria final de la ley Nº 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados al uso civil, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

QUINTA. Registro en el Sistema de Identificación de Balística

"En el caso de armas cortas ***antiguas las cuales no se encuentran inscritas en el Registro del Sistema de Identificación Balística, serán inscritas antes de la siguiente renovación de licencia de arma; en el caso de las*** *nuevas, la inscripción del arma de fuego en el Registro del Sistema de Identificación Balística de la Policía Nacional del Perú, se efectúa con anterioridad a la transferencia de propiedad y constituye un requisito para su entrega física al adquiriente.*

La presente disposición es aplicable a partir de la implementación del mencionado registro."

Artículo 3. Disposición derogatoria

Deróguese o modifíquese toda otra norma que se oponga a lo establecido por la presente ley.

Lima, mayo de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ELERA GARCIA Wilmar Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2022 14:33:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2022 17:53:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2022 09:55:26-0500

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ELERA GARCIA Wilmar Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2022 14:33:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2022 15:36:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2022 20:03:16-0500

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2160-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta legislativa propone la modificación de la Quinta Disposición Complementaria Final de la "Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil", Ley Nº 30299. Con la finalidad potenciar las políticas que se le aplican al crimen, para la contribución a la efectividad de la seguridad ciudadana y para la investigación criminal del país.

El Registro en el Sistema de Identificación Balística (IBIS) de nuestro país tiene la función de reducir los índices de inseguridad ciudadana mediante la identificación de armas y con ello minimizar su uso a la hora de cometer delitos. Lamentablemente este no tiene un registro de todas las armas antiguas antes de la vigencia de la ley.

Por ello es necesario la creación de un registro de armas antiguas y que tengan una mejor fiscalización para que nuestra sociedad se mantenga de forma pacífica para no vivir en un ambiente de violencia, ya que muchas veces los ciudadanos hacen mal uso de las armas de fuego y las utilizan contra la ciudadanía.

Para el 2018, la SUCAMEC incautó un total de 108 mil armas de fuego, dicha cifra demuestra que en el país se encuentra en un serio incremento de crímenes con armas de fuego. Es por ello que, es importante que se haga un mayor seguimiento y control a estas armas irregulares las cuales se encuentran en circulación por las calles y son utilizadas en diversos delitos.[1]

La INEI informa que la victimización con armas de fuego en Lima Metropolitana era de 7.6% en el 2013 y subió hasta un 16.3% en el mes de abril del 2020. Dicha victimización es cometida con armas de fuego. Asimismo, 11 de cada 100 habitantes del país de 15 años a más fueron víctimas de algún delito el cual fue cometido con armas de fuego. Solo en el 2019 el porcentaje de víctimas en las ciudades se incrementó en 2.1 puntos respecto al mismo periodo del 2018.[2]

---

1 https://rpp.pe/peru/actualidad/el-aumento-de-los-delitos-con-armas-de-fuego-como-evitar-que-armas-legales-pasen-al-mercado-negro-noticia-1370046

2 https://gestion.pe/peru/delitos-con-armas-de-fuego-en-ascenso-constante-en-las-ciudades-del-pais-noticia/?ref=gesr

Población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo cometido con arma de fuego, por ámbito de estudio
Semestre: marzo – agosto 2019
(Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano	Ciudades de 20 mil a más habitantes	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes
Indicadores semestrales			
Feb 2018 - Jul 2018	8,9	8,9	9,0
Mar 2018 - Ago 2018	9,1	9,1	9,0
Abr 2018 - Sep 2018	8,5	8,4	9,2
May 2018 - Oct 2018	9,0	8,8	9,5
Jun 2018 - Nov 2018	8,9	8,9	8,9
Jul 2018 - Dic 2018	8,9	8,7	9,7
Ago 2018 - Ene 2019	9,2	9,2	9,1
Sep 2018 - Feb 2019	9,5	9,7	9,0
Oct 2018 - Mar 2019	9,8	10,1	8,7
Nov 2018 - Abr 2019	9,7	10,2	7,9
Dic 2018 - May 2019	9,8	10,1	8,6
Ene 2019 - Jun 2019	10,1	10,8	7,7
Feb 2019 - Jul 2019	10,3	11,0	7,6
Mar 2019 - Ago 2019	10,4	11,2	7,7
Diferencia con semestre móvil anterior (puntos porcentuales)			
Feb 2019 - Jul 2019/ Mar 2019 - Ago 2019	0,1	0,2	0,1
Diferencia con semestre similar del año anterior (puntos porcentuales)			
Mar 2018 - Ago 2018/ Mar 2019 - Ago 2019	1,3	2,1	-1,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2018-2019 (información preliminar).

[3]

Para el 2020 el porcentaje de delitos cometidos con armas de fuego por ámbito de estudio mostró un incremento en comparación con años anteriores.

Población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo cometido con arma de fuego, por ámbito de estudio
Semestre: marzo – agosto 2020
(Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano	Ciudades de 20 mil a más habitantes	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes	
Indicadores semestrales				
Feb 2019 - Jul 2019	10,5	11,1	7,8	
Mar 2019 - Ago 2019	10,7	11,5	7,7	
Abr 2019 - Sep 2019	10,9	11,5	8,4	
May 2019 - Oct 2019	11,2	11,7	9,0	
Jun 2019 - Nov 2019	12,2	13,0	8,9	
Jul 2019 - Dic 2019	12,4	13,2	9,4	
Ago 2019 - Ene 2020	12,4	13,1	9,0	
Sep 2019 - Feb 2020	12,6	13,3	9,4	
Oct 2019 - Mar 2020	12,8	13,7	8,9	
Nov 2019 - Abr 2020	12,6	13,2	10,1	
Dic 2019 - May 2020	12,7	13,6	9,0	
Ene 2020 - Jun 2020	13,0	14,0	8,8	a/
Feb 2020 - Jul 2020	13,0	13,9	9,7	a/
Mar 2020 - Ago 2020	13,2	14,2	9,5	a/
Diferencia con semestre móvil anterior (puntos porcentuales)				
Feb 2020 - Jul 2020/ Mar 2020 - Ago 2020	0,2	0,3	-0,2	
Diferencia con semestre similar del año anterior (puntos porcentuales)				
Mar 2019 - Ago 2019/ Mar 2020 - Ago 2020	2,5	2,7	1,8	

[3] https://gestion.pe/peru/delitos-con-armas-de-fuego-en-ascenso-constante-en-las-ciudades-del-pais-noticia/?ref=gesr

Entre los años 2020 y 2021 el 12,1% de la población, desde los 15 años a más, fue víctima de algún hecho delictivo con arma de fuego. Estos hechos se dan el Lima Metropolitana y en la Provincia Constitucional del Callao en un 15,3% [4].

En el 2020 según los estudios de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), informa que más del 60 % de las armas que han sido incautadas podrían tener origen legal y el 25% si lo son, pero solo un 15% ha reportado la pérdida o robo de sus armas.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone potenciar la participación de los sistemas de justicia en el Perú para reducir los índices de inseguridad ciudadana, delincuencia común y organizada mediante las armas de fuego.

Esta iniciativa legislativa, no contraviene lo establecido en la Constitución Política del Perú ni los dispositivos legales citados en los fundamentos de este proyecto de ley, por el contrario, incentivará una mayor participación de la Unidad Especializada de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, quienes llevan el registro de armas desde la promulgación de la ley.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, por su naturaleza, no irroga gasto adicional alguno al erario nacional, por el contrario, permitirá la reducción del crimen en el país teniendo un registro exacto de las armas antes y después de la promulgación de la Ley Nº 30299.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL

Cabe indicar que el presente proyecto de ley guarda correspondencia con las Políticas del Acuerdo Nacional, puntualmente en la Política Nº 7, la cual se encuentra relacionada con la "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana" la cual indica en el inciso (a) que: Consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada.

[4] https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-186-de-la-poblacion-de-15-y-mas-anos-de-edad-fue-victima-de-algun-hecho-delictivo-en-el-semestre-noviembre-2020-abril-2021-12959/